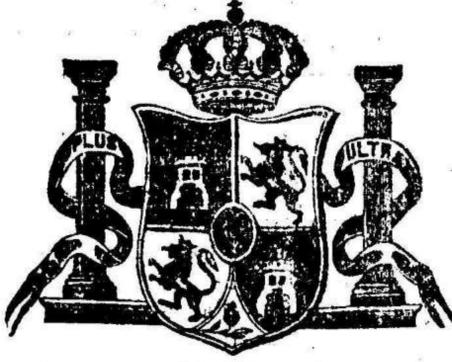


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 30 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 16 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR NÚM. 95.**

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiendo desaparecido del pueblo de Villarrabé el día 8 del actual una pollina, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de D. Eusebio Mínguez, de aquella vecindad, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á su busca, poniéndola á disposición del Alcalde de dicho pueblo si fuere habida.

Palencia 16 de Octubre de 1893.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad cerrada, pelo cárdeno, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, esquilada y ya cubierta, tiene una pinta negra en una de las rodillas.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**REALES DECRETOS.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,  
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Venancio González, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín María López Puigcerver, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

**COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

**Recaudación del contingente.**

Por un error de imprenta se incluyó en la lista de deudores por contingente al pueblo de Abarca, que tiene satisfechos todos los atrasos, en lugar de Abastas que no figura en la lista publicada en el BOLETÍN del día de ayer, contra quien se ha despachado Comisión ejecutiva, lo mismo que contra los de Astudillo, Espinosa de Villagonzalo, Villagimena, Villaherreros y Villalcázar de Sirga, á cuyos Alcaldes se les hace presente esta medida por medio del BOLETÍN y como rectificación de la circular publicada en el núm. 85.

Palencia 16 de Octubre de 1893.  
—El Vicepresidente, Juan Hortega.  
—El Secretario, Domingo Díaz Canaja.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Habiendo acudido á este Rectorado el Ayuntamiento de Miranda de Ebro exponiendo que en vez de crearse una Escuela de párvulos en dicha villa sea una de niñas, y de conformidad con lo informado por la Junta de Instrucción pública de Burgos, he acordado anular el anuncio referente á la Escuela de párvulos de Miranda de Ebro, publicado para su provisión por oposición, y que en su lugar se provea por dicho medio como elemental completa de niñas, con la dotación anual de mil cien pesetas, casa y retribuciones, y que esta resolución se publique en los BOLETINES OFICIALES de las provincias del Distrito para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Valladolid 13 de Octubre de 1893.  
—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REALES ORDENES.**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 del mes próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 46 créditos números 8221, 23 á 40 y 42 á 55, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 31 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería Milicias de la Habana, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	85 p. 100 Pesos.
81	145'75	33'52	179'27	62'74
87	123'63	29'67	153'30	53'65
54	125'44	»	125'44	43'90

cuyos 46 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6.275 pesos 51 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.381'94 por los intereses devengados; en juto á 7.657'45, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 85 por 100 en metálico, ó sea 2.679 pesos 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.679 pesos 92 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente al Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1893.—López Domínguez.—Señor....

Relación que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
5	Elias Alcaide Bergillo.	280'63	67'35	347'98	121'79
6	D. Manuel Arguez Carnicer.	1.051'84	10'51	1.062'35	371'82
7	Aniceto Villar Gómez.	280'43	52'99	283'42	99'19
8	Vicente Barrón Urey.	162'15	"	162'15	56'75
9	Vicente Ballesteros Jiménez.	114'80	28'70	143'50	50'22
10	Juan Buñuel Sola.	152'14	33'47	185'61	64'96
11	Manuel Velasco Herrera.	113'39	21'54	134'93	47'22
12	Mariano Balbás González.	139'43	32'06	171'49	60'02
13	Pedro Carrasco Mercader.	105'89	28'59	134'48	47'06
14	Ramón Cruz Expósito.	201'32	54'35	255'67	89'48
15	Eugenio Díaz Palacios.	307'33	82'99	390'37	136'62
16	José Díaz Alcolao.	223'58	60'36	283'94	99'39
17	Clemente Expósito Expósito.	79'82	21'55	101'37	35'47
18	Aureliano Figueroa Calleja.	156'31	42'20	198'51	69'47
19	Estéban Fernández Delgado.	192'33	44'23	236'56	82'79
20	José Fernández Quiroga.	154'64	41'75	196'39	68'73
21	Santiago Fernández Cabezas	168'60	45'52	214'12	74'94
22	Gaspar González González.	76'01	1'52	77'53	27'13
23	Hipólito García Barragán.	172'40	46'54	218'94	76'64
24	Isidro de Gracia Expósito.	103'06	25'76	128'82	45'08
25	Manuel García González.	80'79	12'92	93'71	32'79
26	Ramón Guerri Vinajas.	72'10	8'65	80'75	28'26
27	Tomás Jenaro Santa María.	115'02	31'05	146'07	51'12
28	Cesáreo Lorenzo Alouso.	156'96	28'25	185'21	64'82
29	Francisco López Arias.	140'41	37'91	178'32	62'41
30	Hipólito Lanca del Alamo.	35'70	8'56	44'26	15'49
31	Julian López Mencía.	136'27	31'34	167'61	58'66
32	Antonio Merino Sevillano.	195'84	1'95	197'79	69'22
33	Francisco Martín Sánchez.	19'60	"	19'60	6'86
34	Francisco Martínez Bartolomé.	161'01	43'47	204'48	71'56
35	Enrique Moreda Hernández.	23	"	23	8'05
36	José Madrid Oliva.	49'12	"	49'12	17'19
37	Moisés Mediano Ruiz.	123'63	2'47	126'10	44'13
38	Antonio Naranjo López.	243'98	58'55	302'53	105'88
39	Francisco Núñez Páramo.	49'87	11'96	61'83	21'64
40	Eugenio Nebreda Nebreda	152'75	36'66	189'41	66'29
41	José Nuffo Priego.	49'14	"	49'14	17'19
42	Cipriano Páramo López.	251'30	67'85	319'15	111'70
43	Jorge Prieto Santebas.	162'40	43'84	206'24	72'18
44	Pascual Pin de la Cruz.	33'82	"	33'82	11'88
45	Severo Portas Reyes.	129'02	32'25	161'27	56'44
46	Zacarías Pérez Expósito.	128'84	28'34	157'18	55'01
47	Andrés Redondo Viñuela.	148'10	32'58	180'68	63'23
48	Apolonio Ribera Rubio.	113'50	21'56	135'06	47'27
49	Benito Robles Robles.	84'31	22'76	107'07	37'47
50	Juan Ruiz Rosas.	197'22	37'47	234'69	82'14
51	Mariano Romero Pozo.	232'78	53'53	286'31	100'20
52	Francisco Sánchez Díaz.	166'03	44'82	210'85	73'79
53	Juan Serrano Echevarría.	137'74	31'68	169'42	59'29
54	Teodoro Solsona Ibarra.	125'44	27'59	153'03	53'56
55	José Tena Gómez.	52'24	12'53	64'77	22'66
TOTAL.		7.954'08	1.512'52	9.466'60	3.313'10

Madrid 15 de Setiembre de 1893.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 del mes próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 28 créditos números 1 al 20 y 22 al 29, comprendidos en la relación núm. 65 de abonados de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Arimao, después de recificado el señalado con el núm. 27 en la forma siguiente: capital recificado, 520'27 pesos; intereses, 119'66; total 639'93; 35 por 100, 223'97; cuyos 28 créditos, con la mencionada recificación, ascenden á 10.405'45 pesos por el capital recificado de los mismos, y á 474'98 por los intereses devengados, en junto á 10.880'43, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.808 pesos, con arreglo á lo dispuesto

en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes recificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.808 pesos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y

gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que

llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1893.—López Domínguez.—Señor....

Relación que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Francisco Compañy Sánchez.	237'50	"	237'50	83'12
2	Gaspar Cantero Gil.	360'21	68'43	428'64	150'02
3	Juan Diez Martínez.	415'40	"	415'40	145'39
4	Juan Doral Alvarez.	699'88	"	699'88	244'95
5	Manuel Fernández Chao.	296'25	74'06	370'31	129'60
6	Vicente Fernández Andrés	411'27	"	411'27	143'94
7	Jorge García Delgado.	67'50	"	67'50	23'62
8	Valeriano Gallego Pérez.	269'05	"	269'05	94'16
9	Antonio Gallardo García.	41'14	"	41'14	14'39
10	José González Salmerón.	434'65	"	434'65	152'12
11	Aureliano López López.	117'96	"	117'96	41'28
12	Antonio López Marmolejo	184'37	"	184'37	64'52
13	Evaristo Mejías Cárdenas.	65'93	"	65'93	23'07
14	Manuel Mosas Prieto.	337'35	33'73	371'08	129'87
15	Manuel Molero Díaz.	198'12	"	198'12	69'34
16	Fernando Navarro Ruiz.	116'32	"	116'32	40'71
17	Bonifacio Ortega Muñoz.	477'73	81'21	558'94	195'62
18	José Poblador Guío.	478'83	"	478'83	167'59
19	Enrique Pozo Fernández.	458'22	"	458'22	160'37
20	Cárlos Redondo Saravia.	207'50	56'02	263'52	92'23
21	Joaquín Ruiz del Valle.	124'91	33'72	158'63	55'52
22	Antonio Ruiz García.	36'75	"	36'75	12'86
23	Julian Romero Saurano.	410	"	410	143'50
24	Juan San Martín Vélez.	868'43	"	868'43	303'95
25	Manuel Sotelo Oría.	498'57	"	498'57	174'49
26	Deogracias Sánchez Rincón.	167'50	41'87	209'37	73'29
27	Pedro Trillo Alcober.	520'27	140'47	660'74	231'25
28	Pedro Talavera Valiente.	641'50	"	641'50	224'52
29	José Vejo Valcayo.	1.387'25	"	1.387'25	485'58
TOTAL.		10.530'36	529'51	11.059'87	3.870'80

Madrid 15 de Setiembre de 1893.—López Domínguez.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE BURGOS. De niños.

La de Palacios de Benaber, dotada con el haber anual de 593'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las de Rebanera del Pinar, Extramianay Moncalvillo, dotadas con el haber anual de 593'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Torregalindo y Pardilla, dotadas con el haber anual de 562'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Barrios de Bureba, Las Quintanillas y Pineda Trasmonte, dotadas con el haber anual de 531'25 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Villanueva del Conde, San Vicente del Valle, Castresana, Cilleruelos de Bricia, Ballarta de Bureba, Angulo, Fresueña, Alarcia, Quintanaelez, Piernigas y San Martín de las Ollas, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Villate y Gobantes, Turrientes, Arroyo de Muño, Turzo, San Andrés de Montearados, Orbanos, Pangusión, Penches, Guma, Montejo de Bricia, Humienta, San Miguel de Carnezuelo, Gallejones, Ahedo de Linares, Hormazuela, Comaralejo de Valdeluño, Rucandío y Melgosa de Villadiego, dotadas con

Lista de las Escuelas públicas elementales incompletas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La de Baños de Ebro, dotada con el haber anual de 525 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Bernedo, dotada con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Urrunaga y Baroja, dotadas con el haber anual de 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Fresneda, dotada con el haber anual de 270 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de La Hoz, dotada con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ouraitia, dotada con el haber anual de 200 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villaquirán de la Puebla, dotada con el haber anual de 437'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Torrecilla del Monte y Mazuela, dotadas con el haber anual de 412'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Higón, Obarenes, Talamillo del Tozo, Cojobar, Aldea del Portillo, Santa Gadea de Alfoz y Villanueva Tobera, dotadas con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Tablada del Rudrón y Sotopalacios, dotadas con el haber anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Aldea del Pinar y Santa Cruz del Tozo, dotadas con el haber anual de 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Cornudilla, dotada con el haber anual de 343'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Nidáguila, Zumel, Los Tremellos, La Revilla, Coculina, Terradillos de Sedano, Virtus, Fuente Urbel y Altable, dotadas con el haber anual de 325 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Incinillas y Villamediana, dotadas con el haber anual de 213'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Brieba de Juarros, Barrios de Villadiago, Badauri, Huirob, Buezo y Salguero de Juarros, dotadas con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La de Barrio de Ayete (San Sebastián), dotada con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La de Tabanera de Cerrato, dotada con el haber anual de 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Hornillos de Cerrato, dotada con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La de Quintanilla de Hormiguera, dotada con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Villamartín y Redondo, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Oastrejón, dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de San Román de la Cuba y Nogal de las Huertas, dotadas con el haber anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Beberri del Garpio, dotada con el haber anual de 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de San Sebastián de Mudá y Pedrosa y Villarodrigo, dotadas

con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Cábria y Menaza y Villabrán, dotadas con el haber anual de 200 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villarmienzo, dotada con el haber anual de 125 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

Las de Caloca, Alduero, Avellanedo, Barreda, Netes, Barrio de Abajo y Espinosa y Santa María, dotadas con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos del Estado y municipales.

La de Hermida, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Perrozo, dotada con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Urones de Castroponce, dotada con el haber anual de 413'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La de Urones de Catroponce, dotada con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La de San Pablo de la Moraleja, dotada con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Velascálvaro, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De ambos sexos.

La de Aranzazu, dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Guizaburuaga, dotada con el haber anual de 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De párvulos.

La auxiliaria de la de Valmaseda, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud, pero sin derecho éstos á obtener plaza en el caso de haber aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 11 de Octubre de 1893.  
—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo de ampliación de 1892-93.—Primer trimestre de 1892 á 1893.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	100923 76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	46678 74
CARGO. . . . .	147602 50
Data de pagos verificados en igual trimestre. . . . .	60929 13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	86673 37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas. . . . .	"	"	"
2 Portazgos y barcajes. . . . .	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas. . . . .	"	"	"
4 Repartimiento. . . . .	295616 "	36264 "	331880 "
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Beneficencia. . . . .	6087 27	1460 "	7547 27
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	"	"	"
8 Arbitrios especiales. . . . .	"	"	"
9 Empréstitos. . . . .	"	"	"
10 Enajenaciones. . . . .	"	"	"
11 Resultas. . . . .	56929 11	6903 "	63832 11
12 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	70321 27	"	70321 27
13 Reintegros. . . . .	1025 57	"	1025 57
14 Ampliación. . . . .	"	"	"
15 Intereses de demora. . . . .	2184 74	2051 74	4236 48
CARGO. . . . .	432163 96	46678 74	478842 70
PAGOS.			
1 Administración provincial. . . . .	54605 10	829 75	55434 85
2 Servicios generales. . . . .	9593 50	4096 94	13690 44
3 Obras obligatorias. . . . .	28200 68	7312 "	35512 68
4 Cargas. . . . .	4957 44	522 83	5480 27
5 Instrucción pública. . . . .	11940 47	"	11940 47
6 Beneficencia. . . . .	161454 69	26144 18	187598 87
7 Corrección pública. . . . .	9324 39	953 68	10278 07
8 Imprevistos. . . . .	5808 41	703 69	6512 10
9 Nuevos establecimientos. . . . .	12728 84	"	12728 84
10 Carreteras. . . . .	105499 41	2020 24	107529 65
11 Obras diversas. . . . .	"	3327 "	3327 "
12 Otros gastos. . . . .	10561 45	25 "	10586 45
13 Resultas. . . . .	6837 87	"	6837 87
14 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	"	14993 82	14993 82
15 Ampliación. . . . .	"	"	"
16 Intereses de demora. . . . .	"	"	"
17 Reintegros. . . . .	280 25	"	280 25
DATA. . . . .	421792 50	60929 13	182721 63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 2 de Octubre de 1893.—El Depositario, Julian A. Molina.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 4 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Presidente, Gutiérrez.—El Contador, Felipe Moratinos.

Sesión del 13 de Octubre de 1893.

Examinadas las cuentas por la Comisión provincial acordó que queden de manifiesto en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina, publicando el presente extracto en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes de la provincia.—El Vicepresidente, Hortega.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Noticia de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan y pueblos á que pertenecen los donantes. (Continuación.)

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	Cantidades donadas.	TOTAL por pueblos.	Cargos que desempeñan.
Perales.	D. Julian Gómez.	2	2	Juez municipal.
	Pedro Aparicio.	2 50		Cura párroco.
Villanueva.	Próculo García.	10	17 50	Propietario.
	Lúcas Garrido.	3		Idem.
	José Acero.	2		Idem.
	El Ayuntamiento.	50		
	D. Santiago Delgado.	25		Propietario.
	Exmo. Sr. D. Fernando Sierra.	10		Idem.
	D. Pedro Garrido.	2 50		Médico.
	Victorino Aragón.	1		Profesor Veterinario.
	Eustaquio Macho.	2 50		Farmacéutico.
Carrión de los Condes.	Manuel Rizo.	10	127 50	Propietario.
	Manuel Calvo.	2		Cura párroco.
	Vicente Miguel.	1		
	Francoisco Ruíz.	5		Juez instructor.
	Antonio Pérez.	50		
	Ventura García.	50		
	Serapio Sanabria.	5		Propietario.
	Félix Revuelta.	3		Idem.
	Dionisio Santa María.	2		Cura párroco.
	Antonio Jofre.	7 50		Propietario.
	José Arija.	2		Médico.
Villalcázar de Sirga.	Eustaquio González.	4	11	Propietario.
	El Ayuntamiento.	5		
Robladillo.	D. Gerónimo Díez.	1	4	Propietario.
	El Ayuntamiento.	3		
Población.	D. Francisco Ortega.	3	3	Cura párroco.
	El Ayuntamiento.	5		
Villovieco.	D. Victoriano Román.	2	7	Propietario.
	El Ayuntamiento.	5		
Nogal de las Huertas.	El Ayuntamiento.	5	5	
Villarmentero.	El Ayuntamiento.	5	5	
Revenga.	El Ayuntamiento.	5	5	
	D. Luis Moragas.	75		Alcalde.
	José Ayestarán.	25		Comerciante.
	José Alvarez.	10		Idem.
	Rafael Zuvizarreta.	5		Idem.
Barruelo de Santullán	Alejandro Nava.	5	133	Idem.
	Pedro Migide.	5		Idem.
	Francisco Arenas.	5		Idem.
	Venancio Rodríguez.	1		Idem.
	Vicente Arenas.	1		Idem.
	Cesáreo Marín.	1		Idem.
	Luis Santamaría.	100	100	Ingeniero Director de minas.
Minas de Orbó.	Manuel de la Fuente.	20	20	Alcalde.
Celada de Robledo.	Miguel Tejerina.	15	15	Idem.
Herreruela.	Santiago Alonso.	25	25	Idem.
Redondo.	Julian Cuevas.	10	10	Idem.
San Cebrián de Mudá.	Manuel Polanco.	25	25	Idem.
Valle de Santullán.	Isidoro del Río.	15	15	Idem.
Salcedillo.	Anastasio Martín.	10	10	Idem.
Valberzoso.	Manuel Mata.	25	25	Idem.
Cillamayor.	Santos Paredes.	10	10	Idem.
Orbó.	Manuel de los Ríos.	10	10	Fabricante.
Santa María de Mave.	La Corporación municipal.	10	10	
Cozuelos.	La Corporación municipal.	15	15	
Becerril del Carpio.	D. Joaquín Fernández.	5	5	Comerciante.
Alar del Rey.	La Corporación municipal.	5	5	
Resoba.	La Corporación municipal.	20	25	
Cervera.	D. Higinio María Porras.	5		Notario.
	La Corporación municipal.	8	8	
Vañes.	La Corporación municipal.	5	5	
Lores.	La Corporación municipal.	5	5	
	D. Gregorio Ruíz.	5		Comerciante.
	Gerónimo Fernández.	5		Idem.
	Pedro Alcalde.	2		Cura.
	Asperino Martínez.	2		Comerciante.
	Clemente García.	2		Cura.
	Agustín Gutiérrez.	2		Comerciante.
	Vicente Mata.	2		Idem.
Aguilar de Campoó.	Epifanio Iglesias.	2	59	
	Leandro Pérez.	5		Comerciante.
	Domiciano Martínez.	6		Médico.
	Valentín Villalobos.	5		Propietario.
	Alvaro Pérez.	5		Idem.
	Valeriano Ruíz.	5		Labrador.
	Mariano Pérez.	5		Comerciante.
	Eusebio Collantes.	5		Idem.
	Ricardo Ruiz.	5		Idem.
Quintanilla.	Antonio Santos.	5	27	Médico.
	Fermin Bravo.	6		Propietario.
	Vicente Arroyo.	6		Comerciante.
Puente Pomar.	Constantino Bravo.	5	5	Propietario.
Barrio de Santa María	Juan Martínez.	5	5	Cura.
Vallespinoso.	Eustaquio Alcalde.	5	5	Idem.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Acabado el reparto especial de la riqueza urbana designada á esta villa, declarada á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días de término, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para su examen por los contribuyentes y que éstos puedan hacer las reclamaciones que tengan á bien.

Fuentes de Nava 12 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para la venta de 34 fanegas de trigo del Pósito de esta villa, he acordado que ésta tenga lugar en pública subasta el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta ha de verificarse en la Casa Consistorial, en el salón destinado á las sesiones del Ayuntamiento, por pujas á la llana, bajo el tipo de 9 pesetas la fanega, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación.

2.ª Los licitadores pueden hacer proposiciones á cantidades parciales, pero si alguno las hace por el total de la partida que se subasta será preferido á los que solo la hicieran por parte de ella.

3.ª Para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la mesa del que presida el acto el 10 por 100 de la cantidad por que vaya á ser licitador.

4.ª El rematante ó rematantes en quien quede adjudicada la subasta ingresarán en el arca del Establecimiento el total importe del remate, tan pronto como se haga entrega del grano en la panera donde está depositado, debiendo advertir que perderá la consigna estipulada en la condición 3.ª, cubriendo con ella los gastos que originen por falta de cumplimiento.

5.ª No podrán los rematantes exigir otra clase que la que resulta en la panera del Establecimiento, de la que podrán enterarse cuando lo deseen; y

6.ª Será obligación del rematante satisfacer los gastos que se originen en la tramitación del expediente.

Población de Cerrato 13 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Agustín Ordejón.—P. S. M., El Secretario, Simeón Porro.

Anuncios particulares.

Se venden en el pueblo de Villaherreros, bien juntos ó por parcelas, veinticuatro pedazos de tierra en el término de dicho pueblo, que miden todos 28 hectáreas y 66 áreas, igual á 53 obratas y un cuartero, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Superunda, Marqués de Bermudo, vecino de Madrid. Las personas que en la venta tengan interés dirijanse á dicho Señor ó á su Administrador D. Juan Moratinos, de Carrión de los Condes.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.